

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 450-2023-CO-UNJ

Jaén, 11 de septiembre 2023

VISTO: El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión Ordinaria de 06 de septiembre de 2023, Oficio N° 535-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de septiembre de 2023, Oficio N° 794-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 04 de septiembre de 2023, Resolución N° 125-2023-UNJ/FI, de fecha 04 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Mediante el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Con Resolución N° 125-2023-UNJ/FI, de fecha 04 de septiembre de 2023, se resuelve DAR LA CONFORMIDAD a los expedientes para el trámite del TÍTULO PROFESIONAL en INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS de los Bachilleres: PASAPERA CAMPOS SANDRA ELOISA y VENTURA CHÁVEZ GREYCY YESABELLA;

A través del Oficio N° 794-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 04 de septiembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico los expedientes de los egresados citados en el párrafo inmediato anterior, indicando que ha cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL correspondiente;

Mediante Oficio N° 535-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) remite al presidente de la Comisión Organizadora - UNJ, el expediente del egresado mencionado en líneas precedentes, indicando que ha cumplido cabalmente los requisitos exigidos en el citado Reglamento, para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL en la CARRERA DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de septiembre de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar conferir el Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias a los Bachilleres mencionados;

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 450-2023-CO-UNJ

Jaén, 11 de septiembre 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR, a Nombre de la Nación, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS a los Bachilleres: PASAPERA CAMPOS SANDRA ELOISA y VENTURA CHÁVEZ GREYCY YESABELLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, emitir el diploma correspondiente y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL



Resolución de Vicepresidencia Académica N.º 169-2023-UNJ

Jaén, 12 de julio del 2023

VISTO:

El **OFICIO N.º 040-2023-UNJ/VPI/CEI** de fecha 12 de julio del 2023, **INFORME N.º 002-2023-UNJ/PJE** de fecha 28 de junio del 2023, **RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N.º 083-2023-UNJ** de fecha 13 de junio del 2023, **RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N.º 042-2023-UNJ** de fecha 25 de mayo del 2023, **RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N.º 532-2021-UNJ** de fecha 26 de julio del 2021, **RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N.º 383-2021-UNJ** de fecha 02 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** establece en el **artículo 18º** primer párrafo, que: "la educación universitaria tiene como fines la educación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. (...)"; y en el último párrafo, que: "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, mediante **LEY N.º 29304** de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, y con **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 002-2018-SUNEDU/CD** se resuelve, otorgar Licencia Institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, en el distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

Que, la **LEY N.º 30220 – "LEY UNIVERSITARIA"** establece en el **artículo 65º inciso 65.1.2** que, son atribuciones del Vicerrector Académico: "supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad".

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 111-2022-MINEDU** de fecha 02 de septiembre del año 2022, se establece reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. **HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL - PRESIDENTE**; Dr. **SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA - VICEPRESIDENTE ACADÉMICO** y Dr. **PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE - VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N.º 440-2022-CO-UNJ** de fecha 15 de setiembre del 2022, la Comisión Organizadora de la UNJ aprueba delegar a la **VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA** y **VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**, la facultad de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones;

Que, mediante **RESOLUCIÓN N.º 122-2023-CO-UNJ** de fecha 11 de abril del 2023, la Comisión Organizadora de la UNJ, resuelve Aprobar el **REGLAMENTO GENERAL DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, el cual consta de tres (03) Títulos, ocho (08) Capítulos, ochenta y ocho (88) artículos y cuatro (4) Disposiciones Complementarias.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ACADÉMICA N.º 008-2023-UNJ** de fecha 19 de abril del 2023 emitida por Vicepresidencia Académica, se conforma la **Comisión Especial de Investigación (CEI) para la Facultad de Ingeniería en la Universidad Nacional de Jaén**, integrada por seis (06) docentes, que permitirá operativizar y dinamizar el cumplimiento del Reglamento de Grado y Título Profesional de la Universidad de Jaén, asumiendo ésta funciones específicas en un periodo temporal.

Que, mediante **Resolución de Vicepresidencia de Investigación N.º 383-2021-UNJ** de fecha 02 de junio del 2021, se resuelve designar a los integrantes del Jurado Evaluador para la revisión del Proyecto de Tesis denominado: "**EFFECTO ANTIMICROBIANO DEL AGUA OZONIZADA EN LA INDUSTRIA DE PROCESAMIENTO DE FILETE DE *Oncorhynchus mykiss* (TRUCHA ARCO IRIS)**", presentado por los bachilleres **Greydy Yesabella Ventura Chávez** y **Sandra Eloisa Pasapera Campos** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias; según el siguiente detalle:

Miembros del Jurado	
Presidente	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán
Secretario	Mg. Yuri Sumiyo Murillo Domen
Vocal	Mg. Lizbeth Maribel Córdova Rojas



Resolución de Vicepresidencia Académica N.º 169-2023-UNJ

Que, mediante **Resolución de Vicepresidencia de Investigación N.º 532-2021-UNJ** de fecha 26 de julio del 2021, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis denominado: **"EFECTO ANTIMICROBIANO DEL AGUA OZONIZADA EN LA INDUSTRIA DE PROCESAMIENTO DE FILETE DE *Oncorhynchus mykiss* (TRUCHA ARCO IRIS)"**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias; y autorizar la ejecución de mismo.

Autores	Bach. Greycy Yesabella Ventura Chávez Bach. Sandra Eloisa Pasapera Campos
Asesores	Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce Ing. Juan Antonio Ticona Yujra

Que, mediante **Resolución de Vicepresidencia Académica N.º 042-2023-UNJ** de fecha 25 de mayo del 2023, se resuelve aprobar la **RECONFORMACIÓN DEL JURADO EVALUADOR (VOCAL)** para continuar con la revisión del Proyecto de Tesis aprobado, denominado: **"EFECTO ANTIMICROBIANO DEL AGUA OZONIZADA EN LA INDUSTRIA DE PROCESAMIENTO DE FILETE DE *Oncorhynchus mykiss* (TRUCHA ARCO IRIS)"**, presentado por los bachilleres **Greycy Yesabella Ventura Chávez y Sandra Eloisa Pasapera Campos** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias; según el siguiente detalle:

Miembros del Jurado	
Presidente	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán
Secretario	Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen
Vocal	Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo
Asesores	Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce Ing. Juan Antonio Ticona Yujra

Que, mediante **Resolución de Vicepresidencia Académica N.º 083-2023-UNJ** de fecha 13 de junio del 2023, se resuelve **APROBAR** el Informe final de Tesis denominado **"EFECTO ANTIMICROBIANO DEL AGUA OZONIZADA EN LA INDUSTRIA DE PROCESAMIENTO DE FILETE DE *Oncorhynchus mykiss* (TRUCHA ARCO IRIS)"**, presentado por las bachilleres **Greycy Yesabella Ventura Chávez y Sandra Eloisa Pasapera Campos** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias; y **ESTABLECER** el día jueves 15 de junio del año 2023 a horas 09:00 am, como fecha de sustentación presencial en el Pabellón de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Sala de Docentes - 4^{to} piso de la Universidad Nacional de Jaén.

Que mediante **Informe N.º 002-2023-UNJ/PJE** de fecha 28 de junio 2023, el **Presidente del Jurado Evaluador – Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán** remite al Dr. Manuel Emilio Milla Pino - Presidente de la Comisión Especial de Investigación de la UNJ, el acta de sustentación para la aprobación del Informe final de Tesis denominado: **"EFECTO ANTIMICROBIANO DEL AGUA OZONIZADA EN LA INDUSTRIA DE PROCESAMIENTO DE FILETE DE *Oncorhynchus mykiss* (TRUCHA ARCO IRIS)"**, presentado por los bachilleres **Greycy Yesabella Ventura Chávez y Sandra Eloisa Pasapera Campos** de la Escuela profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, el cual fue APROBADO POR UNANIMIDAD con una mención EXCELENTE, Nota DIECINUEVE (19).

Que, mediante **OFICIO N.º 040-2023-UNJ/VPI/CEI** de fecha 12 de julio del 2023, el **Dr. Manuel Emilio Milla Pino - Presidente de la Comisión Especial de Investigación de la UNJ**, solicita al Vicepresidente Académico emitir acto resolutorio de reconocimiento del resultado de la sustentación presencial del Informe final de Tesis denominado: **"EFECTO ANTIMICROBIANO DEL AGUA OZONIZADA EN LA INDUSTRIA DE PROCESAMIENTO DE FILETE DE *Oncorhynchus mykiss* (TRUCHA ARCO IRIS)"**, presentado por los bachilleres **Greycy Yesabella Ventura Chávez y Sandra Eloisa Pasapera Campos** de la Escuela profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, el cual fue APROBADO POR UNANIMIDAD por los miembros del Jurado Evaluador con una mención EXCELENTE, Nota DIECINUEVE (19), y;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Vicepresidencia Académica la Resolución N.º 440-2022-CO-UNJ, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N.º 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Vicepresidencia Académica N° 169-2023-UNJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el resultado consignado en el **ACTA DE SUSTENTACIÓN** de fecha 15 de junio del 2023, del Informe final de Tesis denominado: **"EFECTO ANTIMICROBIANO DEL AGUA OZONIZADA EN LA INDUSTRIA DE PROCESAMIENTO DE FILETE DE *Oncorhynchus mykiss* (TRUCHA ARCO IRIS)"**, presentado por los bachilleres **Greycy Yesabella Ventura Chávez** y **Sandra Eloisa Pasapera Campos** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, donde los miembros del Jurado Evaluador acuerdan: **APROBAR POR UNANIMIDAD** con mención **EXCELENTE** nota **DIECINUEVE (19)**.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Segundo Primitivo Vaca Marguina
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

